**ANEXO TÉCNICO**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

**PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PARA LA SALA SUPERIOR Y LAS SALAS REGIONALES CIUDAD DE MÉXICO Y ESPECIALIZADA DEL TEPJF**

**PROCEDIMIENTO CONSOLIDADO**

**EJERCICIO 2024**



**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES**

**OBJETO DEL SERVICIO**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, requiere contratar el servicio para el suministro de agua purificada en garrafón con capacidad de 20 litros para los inmuebles pertenecientes a la Sala Superior, a la Sala Regional Ciudad de México y a la Sala Regional Especializada.

**VIGENCIA DEL SERVICIO**

La contratación se requiere con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se formalizará mediante tres contratos abiertos, de conformidad con el consumo anual de garrafones con capacidad de 20 litros de agua purificada siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Contratos | Sala del TEPJF | Consumo anual mínimo | Consumo anual máximo |
| Primer contrato | Sala Superior | 1,000 | 4,000 |
| Segundo contrato | Sala Regional Ciudad de México | 100 | 560 |
| Tercer contrato | Sala Regional Especializada | 879 | 1020 |
| **Total:** | | **1,979** | **5,580** |

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

La persona participante adjudicada deberá realizar el suministro en las cantidades que sean requeridas y solicitadas, a través de la Dirección de Servicios Auxiliares adscrita a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales para la Sala Superior y por las delegaciones administrativas para las salas regionales Ciudad de México y Especializada.

De igual forma, la persona participante adjudicada asumirá por su cuenta el costo y riesgo del traslado de los garrafones, hasta que estos sean recibidos de conformidad en los inmuebles del Tribunal Electoral, respetando en todo momento el precio ofertado.

**PROGRAMA DE SUMINISTRO.**

Con la finalidad de tener control y suministro en tiempo y forma, la persona participante adjudicada garantizará el cumplimiento del Programa de Suministro siguiente:

| **PROGRAMA DE SUMINISTRO** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Sala** | **Inmueble** | **Día de entrega** | **Hora de entrega** |
| Sala Superior | Edificio Sede.  Carlota Armero 5000, Col. CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México. | Lunes, miércoles y viernes | Entre las 09:00 y las 11:30 horas |
| Sala Superior | Edificio Administrativo 1  Virginia 68, Col. Parque San Andrés, C.P. 044040, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. | Viernes | Entre las 09:00 y las 11:30 horas |
| Sala Superior | Edificio Administrativo 2  Avena 513, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. | Sábado | Entre las 09:00 y las 11:30 horas |
| Sala Regional  Ciudad de México | Edificio Sede  Boulevard Adolfo López Mateos 1926, Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, Ciudad de México. | Lunes | Entre las 11:00 y las 14:00 horas |
| Sala Regional Especializada | Edificio Sede  Pablo de la Llave No. 110, Col. Bosques de Tetlameya, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04730, Ciudad de México | Martes | Entre las 12:00 y las 17:00 horas |

En caso de que, el día requerido de suministro sea un día oficialmente inhábil, se recorrerá al día siguiente hábil, o en su caso, al siguiente día de entrega dependiendo de las necesidades del Tribunal Electoral.

De acuerdo con las necesidades del servicio, y en caso de desocupar algún inmueble institucional, el Tribunal Electoral podrá modificar o cancelar los inmuebles, los días y horarios de entrega del Programa de Suministro.

Para cualquier modificación, el Tribunal Electoral, a través de la Dirección de Servicios Auxiliares para la Sala Superior y para las Salas Regionales Ciudad de México y Especializada mediante las Delegaciones Administrativas, entregará hasta con un máximo de cinco hábiles, la notificación correspondiente a la persona participante adjudicada, con el propósito de propiciar la reasignación o cancelación de permisos de acceso para el personal del prestador de servicios a partir de la fecha que se indique en dicha notificación.

En el supuesto de que, la persona participante adjudicada deje de realizar el suministro en los días y horas indicados, el Tribunal Electoral se reservará el derecho de recibir el suministro de garrafones objeto del presente Anexo, por lo que, en caso de no aceptar el suministro en días y horarios distintos a los establecidos, la persona participante adjudicada deberá realizar el suministro al día siguiente, sin omitir que se hará acreedor a la pena indicada en el apartado **PENA CONVENCIONAL**.

**COMPROBANTE DE ENTREGA.**

Con el fin de acreditar las entregas en tiempo y forma conforme a lo estipulado en el apartado **PROGRAMA DE SUMINISTRO**, la persona participante adjudicada, presentará comprobantes de entrega que deberán contener lo siguiente:

* Logotipo y nombre de la empresa.
* Fecha y hora de recepción.
* Nombre de la persona que suministra.
* Nombre y firma de la persona que recibe por el Tribunal Electoral.
* Cantidad de garrafones que se suministran.
* Precio por garrafón.

**De preferencia los comprobantes de entrega deberán ser digitales para su envío al correo electrónico de la Dirección de Servicios Auxiliares adscrita a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales para la Sala Superior, y en su caso, de las delegaciones administrativas para las salas regionales Ciudad de México y Especializada.**

**CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR**

Para el servicio objeto del presente Anexo Técnico la persona participante deberá considerar lo siguiente:

* El líquido vital de forma general debe ser:

Apto para consumo humano, es decir libre de gérmenes patógenos y de sustancias tóxicas, inodoro, incoloro e insípido.

* El envase que contendrá el líquido vital debe ser:

En presentación de garrafón de 20 litros, elaborado en policarbonato 100% reciclable, cuya fecha de fabricación deberá ser menor a dos años con respecto a la fecha de entrega para su uso, contará con sello de garantía único, tapa rosca inviolable y se identificará fácilmente la marca que se oferta.

El participante adjudicado deberá estar regulado sin excepción alguna, bajo las especificaciones de calidad, establecidas en **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-201-SSA1-2015, PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS**.

Como parte de su propuesta de la persona participante, deberá adjuntar la ficha técnica o documento en donde se identifiquen las características y especificaciones técnicas del producto ofertado, así como copia legible de los estudios microbiológicos químicos de dicho producto, los cuales deberán garantizar que cumple con **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-201-SSA1-2015**, cuya expedición no deberá ser mayor a dos meses de antigüedad respecto a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En caso de que, la persona participante adjudicada, queda obligada a proporcionar dentro de los 15 días hábiles posteriores al término de cada mes de suministro, los resultados de los estudios microbiológicos químicos del producto, que deberán ser aplicados dentro del mes correspondiente de suministro y que garanticen el cumplimiento de la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-201-SSA1-2015 (incluyendo cualquier actualización durante el servicio)**.

**ALMACENAJE.**

El participante adjudicado proporcionará contenedores en los inmuebles de las Salas del Tribunal Electoral con la finalidad de llevar el control y manejo adecuado de los garrafones de agua purificada, mismos que serán devueltos a la conclusión del instrumento contractual.

**FLETES Y MANIOBRAS.**

Los bienes deberán suministrarse de acuerdo con sus características técnicas ofertadas, quedando a cargo del participante adjudicado el costo de fletes y maniobras de descarga en el lugar de entrega.

**ANÁLISIS BACTERIOLÓGIOS**

La persona participante adjudicada deberá entregar mensualmente un informe de pruebas bacteriológicas emitido por un laboratorio que cuente con reconocimientos legales y/o acreditaciones para el análisis de agua purificada envasada para consumo humano ante:

▫ La Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA);

▫ La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS);

▫ Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); y

▫ Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Los informes de pruebas deberán presentar resultados de análisis de laboratorio de lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **NORMA** |
| BACTERIA MESOFILICAS AEROBIAS | NOM-092-SSA-1994 |
| COLIFORMES FECALES | NOM-210-SSA1-2014 A.N.H. |
| COLIFORMES TOTALES | NOM-210-SSA1-2014 A.N.H. |
| ESCHERICHIA COLI | NOM-210-SSA1-2014 A.N.H. |

**CURRÍCULUM EMPRESARIAL**

**CURRICULUM EMPRESARIAL.**

El participante deberá proporcionar su Currículum Empresarial conforme a los requerimientos indicados en el **ANEXO TÉCNICO T2. CURRICULUM EMPRESARIAL**.

**PENALIZACIÓN**

**POR RETRASO EN EL SUMINISTRO**

En el supuesto de que el participante adjudicado no realice el suministro de garrafones en tiempo y forma conforme a los días y horas indicados en el apartado **PROGRAMA DE SUMINISTRO**, se hará acreedor a la pena convencional resultante de aplicar el diez al millar sobre el costo unitario por garrafón, multiplicado por el número de garrafones que deberían ser suministrados en ese día y por cada día hábil de retraso.

Para efectos de lo anterior, el Tribunal Electoral notificará por correo electrónico al participante adjudicado el número de garrafones que dejaron de suministrarse en el día convenido.

Se aclara que, el importe que resulte de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba realizar al participante adjudicado en el periodo que incurra dicha inconsistencia.

**CORREOS ELECTRÓNICOS**

A continuación, se proporcionan los correos electrónicos de las salas del Tribunal Electoral, con la finalidad de recibir los escritos y documentación solicitada en el presente Anexo Técnico:

| Sede | Responsable | Correo electrónico |
| --- | --- | --- |
| Sala Superior | Dirección de Servicios Auxiliares | [dsa@te.gob.mx](mailto:dsa@te.gob.mx) |
| Sala Regional Ciudad de México | Delegación Administrativa | [arturo.ramirezf@te.gob.mx](mailto:arturo.ramirezf@te.gob.mx) |
| Sala Regional Especializada | Delegación Administrativa | [guillermo.pliego@te.gob.mx](mailto:guillermo.pliego@te.gob.mx) |

**TRÁMITE DE PAGO.**

El trámite de pago se realizará a favor de la persona participante adjudicada de forma mensual por servicios de suministro devengados, dentro de los 15 días hábiles posteriores al término de cada mes previa presentación de lo siguiente:

* Facturación mensual por cada Sala del Tribunal Electoral, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y administrativos vigentes, incluyendo la descripción completa del servicio de suministro, el número de garrafones suministrados, el mes de que se trate y el monto total a pagar.
* Comprobantes de entrega mensuales.
* Informes de pruebas con los resultados de los estudios bacteriológicos aplicados al periodo de suministro.

En el caso de que el (los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por Internet (CFDI´S) entregado(s) por el participante adjudicado para su trámite de pago, no coincidan con los conceptos, además de las especificaciones del servicio o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, el Tribunal Electoral, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito o correo electrónico al participante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

Para efectos de pago, la Dirección de Servicios Auxiliares adscrita a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, y las delegaciones administrativas de las salas regionales Ciudad de México y Especializada realizarán la validación del servicio, de conformidad con el cotejo del soporte de la documentación que acredite el servicio otorgado, así como la facturación respectiva, los cuales la persona participante adjudicada deberán entregar en tiempo y forma.

**FIRMA ELECTRÓNICA**

Derivado de que el Tribunal Electoral se encuentra en proceso paulatino de migración hacia una cultura de "Oficina sin papel", la persona participante adjudicada, a través de su representante legal, deberá tramitar de forma gratuita la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) en el módulo instalado en el edificio sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral, ya que la misma cuenta con validez oficial para la presentación de escritos y documentos que deriven de la administración de la relación contractual que se llegue a formalizar con el Tribunal Electoral.

**RELACIÓN CONTRACTUAL**

La relación existente entre el Tribunal Electoral y la persona participante adjudicada es de carácter estrictamente administrativo, por lo que este será el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del contrato que se llegará a formalizar.

Por lo anterior, la persona participante adjudicadase obliga a dejar a salvo al Tribunal de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del contrato, a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo de lo referido, así como pagar, en su caso, los daños y perjuicios que causaren.

Asimismo, reconoce que es el único responsable como patrón de la relación entre él y todos los recursos humanos que asigne para el cumplimiento del servicio administrado contratado, por lo que la persona participante adjudicada será quien responda en forma íntegra de toda acción o reclamación de cualquier tipo que sus empleados pudieran intentar, liberando de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil o penal, que surja respecto del personal al Tribunal Electoral.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **A T E N T A M E N T E** | | |
|  |  |  |
| **MTRA. KENYA PALOMA MURILLO AGUIRRE** |  | **ING. ARQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ GÓMEZ** |
| **DIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES** |  | **DIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** |

**ANEXO TÉCNICO T2**

**CURRICULUM EMPRESARIAL**

**LUGAR Y FECHA**

**TRIBUNAL ELECTORAL**

**DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

P R E S E N T E

Manifiestobajo protesta de decir verdad que, **<< la persona participante >>** cuenta la experiencia para prestar el servicio, objeto del Anexo Técnico, por lo que adjunto el Curiculum Empresarial que contiene lo siguiente:

* Documento que acredita una experiencia mínima de 5 años en la prestación del servicio que se solicita, el cual incluye:
  + Denominación o razón social de la empresa;
  + Domicilio fiscal;
  + R.F.C;
  + Objeto social, y
  + Estructura orgánica.
* Principales clientes.
* Copia legible de cuando menos dos instrumentos contractuales vigentes o de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 o 2022 que haya celebrado para la prestación de servicios similares al que se solicita.

**A T E N T A M E N T E**

**PROTESTO LO NECESARIO**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL